

Informe de fin de gestión

Elaborado por Mario Molina Valverde, miembro interno del Consejo Universitario, del 14 de octubre 2012 al 13 de octubre 2017, Universidad Estatal a Distancia (UNED)

Señoras y señores miembros del Consejo Universitario:

Señor: Gustavo Amador Hernández, miembro interno electo del Consejo Universitario de la UNED

Señora: Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED.

Estimados señores y señoras:

De conformidad con el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en *La Gaceta* N°131 del 7 de julio, 2005, les hago formal entrega de este documento, el cual, grosso modo, me obliga a referirme a tres aspectos esenciales, entre otros:

- 1- Los resultados relevantes alcanzados.**
- 2- El estado de las principales actividades propias de mis funciones.**
- 3- El manejo de los recursos a mi cargo.**

Sobre los resultados relevantes alcanzados

El principal resultado relevante de mi gestión no es concreto, es intangible, y consistió en haber llevado a cabo de manera seria, profesional y responsable lo que conocemos como **“control político”**, en mi condición de miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, basado en mi formación de abogado constitucionalista. Todo lo demás, sean propuestas de forma o de fondo y posiciones a favor o en contra de determinados asuntos, se hallan en las Actas del Consejo Universitario en cuyas sesiones participé; las que además son públicas. Me parece innecesario volver a repetir lo que contienen las Actas.

También, me correspondió coordinar por algún tiempo que ahora no preciso, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta la fecha.

Sobre el estado de las principales actividades propias de mis funciones

Las principales actividades propias de mis funciones se hallan concentradas en la Agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la que me correspondió coordinar, en la Agenda del Consejo Universitario como plenario y en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la universidad, en el cual se estipulan las funciones del Consejo Universitario. Respecto a la Agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos, quiero llamar la atención en cuanto a que esta se haya a la fecha saturada de asuntos sin resolver o pendientes (más de 70), debido a que es prácticamente imposible mantenerse al día dedicándole al trabajo de las Comisiones tan solo **dos horas por semana**, lo que a todas luces resulta mezquino e insuficiente.

Tal y como lo propuse al Consejo Universitario desde el 26 de junio del 2012, y lo he manifestado por escrito en diversas ocasiones a toda la comunidad universitaria, los miembros internos del Consejo Universitario deberían dedicarle tiempo completo a sus funciones, lo que requiere una reforma del artículo 23 del Estatuto Orgánico que de momento no se vislumbra, ni a nadie le interesa. Si los miembros internos del Consejo Universitario estuviesen nombrados a tiempo completo, las Comisiones perfectamente podrían sesionar una mañana completa (de 8:30am a 12:30pm) e incluso un día completo por semana, tomando en cuenta que la semana hábil es de cinco días y las Comisiones también son cinco y, paulatinamente, ir descongestionando y poniendo al día sus Agendas. Ahora bien, si lo que no se quiere es que los miembros internos del Consejo Universitario estén a tiempo completo en forma indefinida hasta finalizar su gestión, la reforma podría incluir un Transitorio en donde se indique que el tiempo completo es únicamente por seis meses, a manera de ejemplo.

Sobre el manejo de los recursos a mi cargo

En mi caso particular, este aspecto casi que no aplica, pues los únicos recursos a mi cargo que se me entregaron con ocasión de mi investidura como miembro del Consejo Universitario, son el sillón que uso en la sala de sesiones y la computadora portátil marca *HP*, número de activo 31806, la que estaría devolviendo en perfecto estado a más tardar el viernes 13 de octubre, 2017.

Sobre el Sistema de Control Interno

El “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno”, contó siempre con mi apoyo irrestricto a la hora de mejorarlo en cuanto a su forma y de votarlo, lo que consta en las Actas respectivas.

Sobre los aspectos que deben considerarse

Al haber sido electo ante el Consejo Universitario, me propuse presentar una serie de propuestas para reformar el Estatuto Orgánico, por considerar que en verdad a la institución le están haciendo mucha falta. Dentro de estas se hallan:

- a) La modificación de la integración del Consejo Universitario, con el propósito de que haya tan solo un miembro externo, y dos consejales internos más, los que vendrían a fortalecer el trabajo de las Comisiones.
- b) La modificación del artículo 28, inciso c) del Estatuto Orgánico, para que no sea el Rector quien presida el Consejo Universitario, sino que este órgano colegiado tenga un Director. Actualmente, como bien sabemos, el Rector preside el Consejo Universitario, la Asamblea Universitaria Representativa y el Consejo de Rectoría, lo que sin lugar a dudas representa una excesiva concentración de poder en una sola persona; al mejor estilo de las universidades privadas.
- c) La modificación del artículo 23 del Estatuto Orgánico, para que este se lea:

“Los miembros internos deberán dedicar tiempo completo al ejercicio de sus funciones”.
- d) La reforma del artículo 35 del Estatuto Orgánico, con el fin de que al igual que en la Universidad Nacional, la universidad contrate a sus trabajadores por tiempo indefinido, salvo excepciones debidamente justificadas.

Estas propuestas fueron recibidas en la Secretaría del Consejo Universitario el 26 de junio del 2012, sin que a la fecha (cinco años después), ni siquiera hayan sido dictaminadas por el Consejo Universitario, tal y como lo exige el Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario es un órgano de vital importancia para la universidad, no solo por las funciones que le competen, establecidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, sino por el control político y su rol fiscalizador que le son inherentes. Si el Consejo Universitario no existiera (como algunos lo desean), la Administración podría incurrir en actos que contravengan la normativa institucional y el ordenamiento jurídico en general; tal y como ocurre en la actualidad con una gran cantidad de nombramientos de parientes por consanguinidad y afinidad de muchos funcionarios antiguos afines a la administración.

Esta triste realidad, como bien sabemos, viola el artículo 192 de nuestra *Carta Magna* y el artículo 35 del *Estatuto Orgánico* de la universidad, al soslayarse y vulnerarse impunemente los principios de idoneidad comprobada en el nombramiento de servidores públicos (como lo son los de la UNED), y el ingreso y promoción por concurso, respectivamente.

Importante aclarar que los nombramientos irregulares a los que me refiero en los dos párrafos anteriores, no son competencia del Consejo Universitario, sino del Consejo de Rectoría, es decir, de la Administración.

En resumen:

A pesar de su importancia en la estructura organizacional, el Consejo Universitario es un órgano inoperante, tomando en consideración la gran cantidad de temas pendientes de resolver en sus Agendas; tanto en las de las Comisiones como en la del Plenario.

Así las cosas, para salir de este lamentable estado, es menester y urgente llevar a cabo reformas que agilicen su dinámica, siendo las más importantes (al menos para mí) que los miembros internos le tengan que dedicar tiempo completo a sus funciones, y que se modifique su integración para que al menos haya cinco miembros internos; con el propósito de que cada uno coordine una de las Comisiones.

Sin estas reformas, nada va a cambiar, todo seguirá igual, con gran cantidad de asuntos empantanados en sus Agendas por mucho tiempo, inclusive hasta por varios años, lo que a mí como Consejal me produjo una gran frustración desde hace mucho tiempo. También, propuse en su oportunidad que los temas que vayan ingresando remitidos por el Consejo Universitario, sean asignados a cada uno de sus miembros para elaborar las propuestas de acuerdo, tal y como funciona la Sala Constitucional al encargar los Recursos que los ciudadanos presentan al Magistrado que por turno corresponde; lo que tampoco tuvo eco ni apoyo a lo interno de la Comisión.

Atentamente,

MMV.